

ACTA ORDINARIA No. 01-2018. Acta número cero uno correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con quince minutos del ocho de febrero de dos mil dieciocho, presidida por el señor Germán Valverde González, Presidente, Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: Giselle Alfaro Bogantes, Vicepresidenta, Viceministra de Infraestructura y Concesiones; Jorge Solano Jiménez, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Mario Durán Fernández, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Viceministro de Reformas y Proyectos; Christian Campos Monge, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Mónica Navarro Del Valle, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i. y Magally Mora Solís, Secretaria de Actas. -----

Ausentes con justificación: El señor Alfredo Córdoba Soro, representante de la Unión de Gobiernos Locales. -----

Invitado: El señor Carlos Vega Segura, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

Previo a proceder con la aprobación del orden del día, el señor Ministro informa que la Unión de Gobiernos Locales remitió el día de ayer la nueva terna para el nombramiento del nuevo Miembro. Agrega que anteriormente no fue posible llenar la vacante con la terna remitida en días pasados, ya que una de las personas que la integraban no cumplía con los requisitos que establece la Ley y la otra, no aceptó la designación al cargo. Es por esto, que se tuvo que hacer una nueva gestión para el envío de una nueva terna en donde todos cumplieran con los requisitos y estuvieran anuentes en aceptar el cargo. El nombramiento se hizo y fue comunicado al Alcalde de San Carlos, el señor Alfredo Córdoba Soro y en horas de la mañana del día de hoy, el señor Córdoba Soro se presentó al Despacho y se efectuó la juramentación de rigor. Quedando así nuevamente

habilitado este Consejo de Administración para sesionar. El señor Córdoba le informó que el día de hoy no podía asistir a la presente sesión, pero ya la próxima semana se incorporará al Consejo. Los documentos que acreditan dicho nombramiento se encuentran en la Secretaría de Actas de este Consejo. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 01-2018-----

ACUERDO 1. Se lee y aprueba el orden del día no. 01-2018 propuesto para esta sesión, variando únicamente el orden de conocimiento de los artículos IV y V. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NOS. 1462-17, 1463-17, 1464-17, 1465-17, 1466-17, 1467-17, 1468-17, 1469-17, 1470-17, 1471-17, 1472-17. -----

ARTÍCULO II: Lectura, comentarios y aprobación de las Actas No. 1462-17 del 06 de noviembre de 2017; No. 1463-17 del 09 de noviembre de 2017; No. 1464-17 del 10 de noviembre de 2017; No. 1465-17 del 13 de noviembre de 2017; No. 1466-17 del 15 de noviembre de 2017; No. 1467-17 del 20 de noviembre de 2017; No. 1468-17 del 27 de noviembre de 2017; No. 1469-17 del 04 de diciembre de 2017; No. 1470-17 del 11 de diciembre de 2017; No. 1471-17 del 12 de diciembre de 2017 y No. 1472-17 del 14 de diciembre de 2017. -----

La señora Viceministra se abstiene de aprobar las actas No. 1462-17 y 1469-17 debido a que estuvo ausente. De igual forma, el director Jorge Solano se abstiene de aprobar las actas Nos. 1462-17, 1463-17, 1464-17 y 1465-17 por no haber asistido. Igualmente, el señor Ministro se abstiene de aprobar las actas Nos. 1463-17, 1464-17, 1465-17, 1469-17, 1471-17 y 1472-17 por encontrarse ausente. Finalmente, el director Mario Durán se abstiene de aprobar el acta No 1468-17 por no haber asistido. -----

ACUERDO 2. Se aprueban con correcciones las Actas No. 1462-17 del 06 de noviembre de 2017; No. 1463-17 del 09 de noviembre de 2017; No. 1464-17 del 10 de noviembre de 2017; No. 1465-17 del 13 de noviembre de 2017; No. 1466-17 del 15 de noviembre de 2017; No. 1467-17 del 20 de noviembre de 2017; No. 1468-17 del 27 de noviembre de 2017; No. 1469-17 del 04 de diciembre de 2017; No. 1470-

17 del 11 de diciembre de 2017; No. 1471-17 del 12 de diciembre de 2017 y No. 1472-17 del 14 de diciembre de 2017.-----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES. -----

ARTÍCULO III. Orden de Modificación No.2 al contrato interadministrativo suscrito entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Consejo Nacional de

Vialidad: Se conoce el oficio No. DIE-07-17-4005 de fecha 22 de diciembre de 2017, recibido el 22 de diciembre de 2017; suscrito por el Lic. Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual adjunta el oficio No. GAJ-04-17-1632 de fecha 22 de diciembre de 2017, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, en el cual se remite para aprobación la Orden de Modificación No. 2 del contrato interadministrativo suscrito entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Consejo Nacional de Vialidad. -----

El Lic. Carlos Solís explica que la presente propuesta de orden de modificación obedece a que se encontraron otra serie de puentes que tienen que ser inventariados; los insumos aportados por el TEC son necesarios para alimentar el SAEP y es un requisito que está solicitando la Contraloría General de la República, el cual debe atenderse a la brevedad posible. -----

El señor Ministro hace la observación que el porcentaje de aumento del contrato no está detallado, es decir, no queda claro a cuántos puentes adicionales responde y cuanto es el costo de cada uno y por ende su porcentaje. -----

La directora Navarro Del Valle acota que llama su atención la presente solicitud porque la Administración, según lo que se ha expuesto en este Consejo, no estaba satisfecha del todo con la labor del TEC. -----

El director Durán Fernández coincide con la observación de la directora Navarro Del Valle. -----

La señora Viceministra recuerda que, según lo comentado por el Lic. Solís Murillo, lo que no se iba ampliar al TEC eran las evaluaciones detalladas, pero el levantamiento del inventario sí porque en eso la Administración, entiende que se encuentra satisfecha. -----

El Lic. Solís Murillo indica que la presente adenda sí incluye algunas evaluaciones detalladas importantes que no han iniciado. -----

La señora Viceministra indica que no está de acuerdo en aprobar el contrato para evaluaciones detalladas ya que no están dando buen resultado, en tal caso, opina que es mejor gestionar una contratación por aparte. -----

El señor Ministro coincide con lo externado por la señora Viceministra y propone la devolución del documento para que se corrija de acuerdo a las observaciones realizadas. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven:

ACUERDO 3. Devolver al Director Ejecutivo la propuesta de Orden de Modificación No.2 al contrato interadministrativo suscrito entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Consejo Nacional de Vialidad, remitido con el oficio DIE-07-17-4005 para que se hagan las modificaciones de acuerdo a las observaciones realizadas en la presente sesión. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO IV. Investigación Preliminar: Denuncia por presuntas irregularidades referente a la contratación directa No.2013CD-000061-0DO00 denominada "Mejoramiento de la Ruta Nacional No. 152, sección 27 de abril Villareal": Se conoce el oficio No. DIE-02-18-0146 (15) de fecha 19 de enero de 2018, recibido el 22 de enero de 2017; suscrito por el Lic. Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual se remite para aprobación el oficio No. DIE-02-18-0142 de fecha 19 de enero de 2018, que contiene la investigación preliminar realizada con ocasión de la denuncia por presuntas irregularidades referente a la contratación directa No.2013CD-000061-0DO00 denominada "Mejoramiento de la Ruta Nacional No. 152, sección 27 de abril Villareal", en respuesta al oficio No. DFOE-DI-0018 (114) de la Contraloría General de la República. -----

La señora Viceministra manifiesta que, en términos generales, se encuentra de acuerdo con el análisis, sin embargo, en una de las conclusiones, se indica que no se recomienda ordenar un procedimiento porque ninguno de los funcionarios se encuentra dentro de la Administración. No obstante, según entiende, recientemente hubo una modificación al respecto y siempre se debe llevar a cabo el procedimiento, aunque el funcionario ya no labore para la Administración previendo que pueda volver a ésta. En ese sentido, sugiere al Director Ejecutivo verificar con un abogado si esa regulación efectivamente cambió para que el

documento no sea remitido a la Contraloría General de la República con un error. De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven:

ACUERDO 4. Dar por atendida la denuncia trasladada por la Contraloría General de la República mediante el oficio DFOE-DI-0018. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 5. Aprobar el traslado del oficio DIE-02-18-0142 a la Contraloría General de la República por parte de la Dirección Ejecutiva con el ajuste solicitado en la presente sesión, en el inciso 5.3 de las Conclusiones. **ACUERDO FIRME.** ----

CAPÍTULO IV. Contratación Directa no concursada de empresas consultoras para brindar servicios como Administradores Viales para la Conservación de la Red Vial Nacional-----

ARTÍCULO V. Remisión de propuesta de rectificación del acuerdo de adjudicación, referente a la Contratación Directa no concursada de empresas consultoras para brindar servicios como Administradores Viales para la Conservación de la Red Vial Nacional otorgada por la Contraloría General de la República mediante DCA-2707 para la contratación directa 2017CD-000068-00600001: Se conoce el oficio No. DIE-07-18-0121 (15) de fecha 18 de enero de 2018, recibido el 18 de enero de 2018; suscrito por el Lic. Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual con ocasión de la autorización emitida por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República en el oficio No. DCA-2707 de fecha 31 de octubre de 2017, se remite para aprobación la propuesta de rectificación de acuerdo de adjudicación de las 8 (ocho) líneas y contratos directos no concursados, correspondiente a la Contratación Directa No. 2017CD-000068-0006000001 denominada: “Contratación de empresas consultoras como Administradores Viales para la conservación de la Red Vial Nacional para todo el país (4 años), de conformidad con los precios señalados en el oficio DIE-07-17-3065”. Asimismo, se conoce el oficio No. DIE-07-18-0315 (15) de fecha 08 de febrero de 2018, recibido el 08 de febrero de 2018; suscrito por el Lic. Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i, el cual se remite como complemento al oficio No. DIE-07-18-0121 (15) de fecha 18 de enero de 2018. -----

El señor Ministro y el Lic. Solís Murillo recuerdan los antecedentes de la presente solicitud. -----

El director Mario Durán indica que se encuentra sumamente molesto por la tardanza de la Administración en la gestión de la presente rectificación de acuerdo siendo que la Contraloría General de la República, desde el mes de octubre del año pasado, refrendó este contrato. Enfatiza que no es posible, que pasaran los meses de noviembre y diciembre del 2017 que este Consejo sí estuvo sesionando y la Administración no haya solicitado dicha rectificación al Consejo, y fue hasta el mes de enero del presente año cuando plantean dicha necesidad, justamente cuando este Consejo se encontraba inhabilitado para sesionar. Dicha tardanza tuvo consecuencias porque hay un sinnúmero de contratos en lastre que están suspendidos justamente porque no hay inspección, lo cual también genera implicaciones económicas para la Administración con respecto a los contratistas. En ese sentido, considera que se deberían tomar medidas al respecto. -----

El señor Ministro coincide con la molestia externada por el director Durán Fernández y propone, en primera instancia, requerir a la Dirección Ejecutiva que remita a este Consejo de Administración una explicación sobre lo acontecido. -----

Por su parte, la señora Viceministra manifiesta que no comprende por qué razón se le recomienda a este Consejo rectificar el acto de adjudicación, cuando se trata de una nueva contratación. -----

En virtud de lo anterior y a solicitud de los señores Miembros - al ser las dieciocho horas con diez minutos - se incorpora a la sesión el Lic. Carlos Vega Segura, funcionario de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos a evacuar dicha observación. En términos generales, el Lic. Vega aclara que la propuesta de rectificación del acto de adjudicación obedece a que, al existir un acto de adjudicación que declaró derechos, la Administración no puede dejar sin efecto ese acto sin que medie un proceso de lesividad y para evitar eventuales reclamos se recomienda rectificar el acuerdo y no dejarlo sin efecto. -----

No habiendo más consultas, el Lic. Carlos Vega Segura, al ser las dieciocho horas con veinte minutos se retira de la sesión. -----

Una vez analizado lo anterior, el señor Ministro somete a votación la solicitud de rectificación de acuerdo. -----

Votos a favor: Germán Valverde González, Giselle Alfaro Bogantes, Mario Durán Fernández, Jorge Solano Jiménez, Christian Campos Monge. Total: Cinco votos.

Voto en contra: Mónica Navarro Del Valle Total: Un voto. -----

Justificación de voto disidente: *“Porque voté en contra la primera vez por estarse incorporando personal adicional y considero que eso es ser complaciente con un sistema que no había funcionado para que a tiempo se hicieran las nuevas contrataciones”.* -----

Consecuentemente, los señores Miembros por mayoría resuelven: -----

ACUERDO 6. Rectificar el acuerdo consignado en el Artículo VI de la Sesión No. 1452-17 de fecha 28-09-17 para que el mismo sea congruente con la autorización emitida por la Contraloría General de la República mediante oficio No. DCA-2707 de fecha 31 de octubre del 2017, a fin de que los montos y plazos consignados en este queden de la siguiente forma: Línea 1: al Consorcio FAMCOVA-CEVCHA-CCOCIMO por un plazo de 12 (doce) meses y por los siguientes montos: a) Personal Base por el monto anual de 752.202.035,16 (setecientos cincuenta y dos millones doscientos dos mil treinta y cinco colones con 16/100), b) Personal Adicional hasta por el monto anual de 189.750.000,00 (ciento ochenta y nueve millones setecientos cincuenta mil colones con 00/100), para un monto total a contratar de 941.952.035,16 (novecientos cuarenta y un millones novecientos cincuenta y dos mil treinta y cinco colones con 16/100). Línea 2: a la empresa CACISA por un plazo de 12 (doce) meses y por los siguientes montos: a) Personal Base por el monto anual de 755,787,050.76 (setecientos cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y siete mil cincuenta colones con 76/100), b) Personal Adicional hasta por el monto anual de 227,700,000.00 (doscientos veintisiete millones de colones con 00/100), para un monto total a contratar de 983.487.050,76 (novecientos ochenta y tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil cincuenta colones con 76/100). Línea 3: al Consorcio MSD-DICCOC-SALASA por un plazo de 12 (doce) meses y por los siguientes montos: a) Personal Base por el monto anual de 759.857.875,20 (setecientos cincuenta y nueve

millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y cinco colones con 20/100), b) Personal Adicional hasta por el monto anual de 229.195.000,00 (doscientos veintinueve millones ciento noventa y cinco mil colones 00/100), para un monto total a contratar de 989.052.875,20 (novecientos ochenta y nueve millones cincuenta y dos mil ochocientos setenta y cinco colones con 20/100).

Línea 4: al Consorcio de Servicios Viales de Guanacaste por un plazo de 12 (doce) meses y por los siguientes montos: a) Personal Base por el monto anual de 806.705.742,12 (ochocientos seis millones setecientos cinco mil setecientos cuarenta y dos colones con 12/100), b) Personal Adicional hasta por el monto anual de 238.233.925,42 (doscientos treinta y ocho millones doscientos treinta y tres mil novecientos veinticinco colones con 42/100), para un monto total a contratar de 1.044.939.667,54 (un mil cuarenta y cuatro millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y siete colones con 54/100).

Línea 5: a la empresa Castro & de La Torre S.A., por un plazo de 12 (doce) meses y por los siguientes montos: a) Personal Base por el monto anual de 746.600.164,68 (setecientos cuarenta y seis millones seiscientos mil ciento sesenta y cuatro colones con 68/100), b) Personal Adicional hasta por el monto anual de 227.027.532,10 (doscientos veintisiete millones veintisiete mil quinientos treinta y dos colones con 10/100), para un monto total a contratar de 973.627.696,78 (novecientos setenta y tres millones seiscientos veintisiete mil seiscientos noventa y seis colones con 78/10).

Línea 6: al Consorcio Vieto-Poligonal-IAA-Lauher por un plazo de 12 (doce) meses y por los siguientes montos: a) Personal Base por el monto anual de 805.289.678,88 (ochocientos cinco millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho colones con 88/100), b) Personal Adicional hasta por el monto anual de 195.991.981,68 (ciento noventa y cinco millones novecientos noventa y un mil novecientos ochenta y un colones con 68/100), para un monto total a contratar de 1.001.281.660,56 (un mil un millones doscientos ochenta y un mil seiscientos sesenta colones con 56/100).

Línea 7: al Consorcio IRSSA-COGUSA por un plazo de 12 (doce) meses y por los siguientes montos: a) Personal Base por el monto anual de 526.653.952,56 (quinientos veintitrés millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y dos colones con

56/100), b) Personal Adicional hasta por el monto anual de 165.751.572,45 (ciento sesenta y cinco millones setecientos cincuenta y un mil quinientos setenta y dos colones con 45/100), para un monto total a contratar de 692.405.525,01 (seiscientos noventa y dos millones cuatrocientos cinco mil quinientos veinticinco colones con 01/100). Línea 8: al Consorcio Vieto-Poligonal-IAA-Lauher por un plazo de 12 (doce) meses y por los siguientes montos: a) Personal Base por el monto anual de 533.621.784,72 (quinientos treinta y tres millones seiscientos veintiún mil setecientos ochenta y cuatro colones con 72/100), b) Personal Adicional hasta por el monto anual de 160.665.000,00 (ciento sesenta millones seiscientos sesenta y cinco mil colones con 00/100), para un monto total a contratar de 694.276.784,72 (seiscientos noventa y cuatro millones doscientos setenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro colones con 72/100). **ACUERDO FIRME.** -----

Seguidamente el señor Ministro somete a votación requerir al Director Ejecutivo una explicación (adjuntando un cronograma) por la tardanza de la Administración en gestionar la presente rectificación de acuerdo. -----

Analizado lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 7. Instruir al Director Ejecutivo para que remita a este Consejo de Administración una explicación (adjuntando un cronograma) por la tardanza de la Administración en gestionar ante este Órgano Colegiado la rectificación del acuerdo de adjudicación para la Contratación Directa 2017CD-000068-000600001.

ACUERDO FIRME. -----

CAPÍTULO V. Proyecto de la Nueva Carretera San Carlos, Sifón – La Abundancia-----

ARTÍCULO VI. Seguimiento al Proyecto de la Nueva Carretera San Carlos, Sifón – La Abundancia: El señor Ministro recuerda que la Contraloría General de la República había enviado a través del oficio No. 14016 (DFOE-IFR-0460) del mes de noviembre pasado una disposición a este Consejo relativa a la continuación o no del tramo central de la carretera a San Carlos; en dicho oficio se otorgó un plazo para responder, mismo que fue ampliado - a solicitud de este Consejo - por una única vez por el Órgano Contralor mediante el oficio No. 15096 (DFOE-IFR-

0499) de fecha 07 de diciembre de 2017, al 15 de enero del presente año. No obstante, por imposibilidad material de este Consejo de sesionar no fue posible cumplir en esa fecha. La Dirección Ejecutiva envió al Órgano Contralor una explicación con el detalle de lo acontecido. -----

El Lic. Carlos Solís indica que en su momento envió al Órgano Contralor una solicitud de ampliación de plazo, en razón de la circunstancia que se estaba presentando; sin embargo, fue rechazada. Posteriormente remitió una aclaración precisando las gestiones efectuadas por el señor Ministro para el nombramiento del Miembro de este Consejo. -----

La Secretaria de Actas manifiesta que el día de hoy informó a la Contraloría General de la República que hoy quedó habilitado el Consejo de Administración para sesionar. -----

El señor Ministro acota que se hicieron las gestiones necesarias y en tiempo, sin dilatación alguna para la conformación nuevamente del Consejo, sin embargo, las condiciones se configuraron hasta el día de ayer, cuando fue recibida la nueva terna (cumpliendo con todos los requisitos) de la Unión de Gobiernos Locales, procediendo ayer mismo con el nombramiento y hoy con la juramentación del nuevo Miembro, y es así que hoy mismo se sesiona, agendándose este tema prácticamente como primer punto de agenda. -----

Seguidamente se refiere al oficio No. DIE-08-18-0316 (0015) de fecha 08 de febrero de 2018, recibido el 08 de febrero de 2018; suscrito por Lic. Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual remite un borrador de respuesta con ocasión de la orden de la Contraloría General de la República. Agrega que el documento es bastante extenso, en primer lugar, se hace un análisis de la disposición del Órgano Contralor y una interpretación de la decisión que se debe tomar en cuanto a continuar con el proyecto garantizando una serie de condiciones. Analizando el oficio se llega a la conclusión que lo que corresponde contestar en este momento, es la decisión de continuar o no con el proceso constructivo de la obra y que todas esas condiciones tendrían que ser consideradas en la agenda que se gestionaría posteriormente ante el Órgano Contralor. En dicha disposición se hace señalamiento respecto a las falencias que

ha tenido este proyecto y como eso ha impedido que el proyecto se pueda terminar hasta la fecha, por lo que, el borrador de respuesta hace un recuento histórico de todas las situaciones a las que ha estado sometido este proyecto desde el año 2005 y como en el 2007 se rompen relaciones con Taiwán, lo cual generó un impacto bastante importante en el proyecto y que, en el 2008 se toma la decisión de ceder el contrato a la empresa Sánchez Carvajal, lo cual fue debidamente refrendado por la Contraloría General; ya con el paso del tiempo en el 2011, con informes técnicos, incluyendo informes del Lanamme, se señala que para esa fecha, el tipo y alcance del proyecto no respondía a los requerimientos técnicos y necesidades de aquel momento y es así que en el 2012 este se rediseña, se obtienen las aprobaciones ambientales correspondientes y se da inicio tiempo después; el proyecto se readecuó completamente para tomar en consideración condiciones de seguridad vial, la problemática geotécnica que hay en esa zona y la necesidad de adaptar la capacidad de la carretera a la demanda real de la vía. Es así que se hace un recuento histórico del proyecto, pero también se hace un señalamiento respecto a todas las decisiones que ha tomado la Administración para garantizar que este tenga una supervisión y una fiscalización adecuada. Finalmente, se hace un análisis de las opciones en donde este Consejo tendría que tomar una decisión, señalándose tres, la primera es continuar con el contrato actual y proceder con una adenda que incorpore todas las obras que son necesarias para terminar el proyecto; la segunda opción es hacer una terminación anticipada del contrato actual e iniciar uno nuevo y la tercera es un punto intermedio en el cual se continuará con algunas obras del contrato actual y otras podrían promoverse a través de una nueva contratación, como es el caso del Puente Laguna. Finalmente, la recomendación es continuar con el proyecto y siendo que al inicio del documento se indica que no es este el momento de demostrar el cumplimiento de los requerimientos de la Contraloría General, se hace una descripción de las medidas que se han adoptado a efectos de poder dar cumplimiento, señalándose cuál es el contenido de las obras que incluiría la adenda que en futuro se presentaría ante el Órgano Contralor. Ahora bien, opina en cuanto a lo consignado en la sección 3 del borrador de respuesta, denominada

implicaciones de costo y plazo de la modificación contractual propuesta, que debería eliminarse porque en este momento, si la Administración está todavía finiquitando el análisis de estos puntos considera que no deben hacerse señalamientos de cuánto sería el futuro costo ni el plazo de la adenda. -----

El director Christian Campos Monge opina que es importante dar respuesta a la brevedad a la Contraloría General de la República porque es grave la consecuencia, según el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, no acatar una disposición del Órgano Contralor. Agrega que al borrador del documento hizo algunas observaciones y está de acuerdo en su envío al área de fiscalización de la Contraloría General. Enfatiza que tal y como le dejó claro en la reunión que se llevó a cabo en el despacho del Ministro el martes pasado, este Consejo debe recibir el insumo técnico para poder tomar la decisión final con respecto al proyecto. Aclara que el hecho de enviar la presente respuesta a la DFOE, no compromete en lo absoluto, a este Consejo, en tramitar posteriormente ante la División de Contratación Administrativa otra eventual propuesta debidamente respaldada técnicamente, ya que es a ésta división la que le corresponde resolver si la avala o no. Por lo que, desde su óptica, aunque en este borrador de respuesta se den algunas ideas de por dónde iría la solución no vincula al Consejo porque ya después la División de Contratación Administrativa tendrá que resolver. No obstante, sí le preocupa no contestarle al Órgano Contralor a la brevedad. Finalmente, enfatiza que es urgente ordenar a la Administración que remita al Consejo ese insumo técnico, el cual se ha venido solicitando desde el año pasado. -----

La directora Mónica Navarro Del Valle manifiesta que tiene observaciones en cuanto a la forma en que se tramita el documento, primero porque no se acompaña de la recomendación de la dirección ejecutiva, sino simplemente lo que se hace es un traslado al Consejo y segundo, porque tampoco se acompaña del insumo técnico de la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes. Agrega que le preocupa que en el documento vienen aseveraciones de orden técnico que no le constan a este Consejo y tampoco podría verificar y en ese sentido, es esencial el documento de la Gerencia a cargo del proyecto. En cuanto al fondo, señala que no

está de acuerdo con la propuesta de acuerdo, porque sin ningún insumo técnico concreto que lo respalde, se pretende decidir en este momento continuar con la empresa Sánchez Carvajal y a este Consejo no se le ha demostrado aún que esa es la mejor opción técnica para el proyecto. Asimismo, recuerda que desde el año pasado se giraron instrucciones a la Administración, a instancia suya, para que remitieran esa información y a la fecha continúa sin cumplirse. Agrega, que entiende lo apremiante para este Consejo de responder al Órgano Contralor, sin embargo, propone eliminar las partes del texto del documento que versan sobre datos de orden técnico y plantearle los tres escenarios explicados en el documento, pero sin decidir en este momento la opción final. -----

Por su parte, la señora Viceministra acota que tiene una serie de cuestionamientos con respecto a lo propuesto y para poder tomar una decisión requeriría que se le aclaren. No obstante, estaría de acuerdo, en responder al Órgano Contralor en la misma línea externada por la directora Navarro Del Valle. -----

El director Jorge Solano Jiménez manifiesta que coincide con lo externado por la directora Navarro Del Valle, en cuanto a que no se ha remitido a este Consejo el insumo técnico que permita ver con claridad que la opción de continuar con el contratista actual es la mejor, particularmente en el tema del puente, porque se tiene claro que es normal que por precios unitarios hay un costo que se debe asumir por el riesgo, sin embargo, esos costos no podrían ser “anormalmente” altos con respecto al riesgo y ese dato este consejo no lo tiene ahora. -----

El director Durán Fernández hace la observación que en el documento no observó que se hiciera mención al tema del riesgo que fue conversado en la reunión del martes pasado, por lo que, sin esa información, no estaría de acuerdo en enviar la respuesta tal cual. Ahora bien, tomando en consideración que la Contraloría General no solicitó en su oficio que se le enviara de una vez la solución, sino que se decidiera sobre la continuidad del proyecto garantizando su funcionalidad, estaría de acuerdo en que se corrigiera el borrador de respuesta. -----

Finalmente, el señor Ministro indica que, aunque opina que la respuesta debe ir en la línea del borrador de respuesta presentado, al considerarla la más adecuada, debido a que es urgente tomar una decisión en la presente sesión para que sea

remitida el día de mañana a la Contraloría General de la República, propone revisar e ir haciendo los ajustes al documento, que señalen cada uno de los Miembros de este Consejo. -----

Seguidamente, la Secretaria de Actas realiza los cambios que son solicitados en el acto por los señores Miembros al borrador de respuesta. (el documento con las correcciones solicitadas se incorpora al expediente de la presente sesión) -----

Una vez deliberado lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: --

ACUERDO 8. Comunicar a la Contraloría General en relación con la orden contenida en el oficio No. 14016 (DFOE-IFR-0460) de 20 de noviembre de 2017, relativa a la ejecución del Proyecto de construcción de la nueva carretera a San Carlos, sección Sifón – Ciudad Quesada (La Abundancia), que el Consejo de Administración ha decidido darle continuidad a la fase constructiva del proyecto, garantizando la funcionalidad del mismo, considerando los incisos del a al f del apartado 3 del oficio contralor, lo cual siempre ha sido la intención de este Consejo. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 9. Aprobar el borrador de respuesta con las correcciones realizadas en la presente sesión, autorizándose al señor Presidente de este Consejo para su rúbrica y envío a la Contraloría General de la República, en atención del oficio indicado en el acuerdo. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 10. Instruir al Director Ejecutivo para que presente en la próxima sesión una fecha cierta con su respectivo cronograma de cumplimiento de entrega de la propuesta de solución técnica final para el proyecto de la nueva carretera a San Carlos, Sifón-La Abundancia. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VI. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN. -----

ARTÍCULO VII. Proyecto de resolución que atiende recurso de revocatoria interpuesto por el señor Jorge Martínez Mesén contra el acto de adjudicación recaído a favor de la Oferta N°3, para la contratación de un Ingeniero de Puentes: Se conoce el oficio No. DIE-07-17-3965 de fecha 15 de diciembre de 2017, recibido el 18 de diciembre de 2017; suscrito por el Lic. Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual se remite para aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de revocatoria interpuesto por el señor Jorge

Martínez Mesén contra el acto de adjudicación recaído a favor de la Oferta N°3, para la contratación de un Ingeniero de Puentes. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 11. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 182 y siguientes de la Constitución Política, los artículos 3 y 7 de la Ley No. 9293, de 10 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 84 del 04 de mayo del 2015; los artículos 84, 85 y 88 de la Ley de Contratación Administrativa, 174 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se resuelve: 1) **DECLARAR SIN LUGAR**, por improcedente, el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Jorge Martínez Mesén, contra el acto de adjudicación recaído a favor de la Oferta No. 3, para la contratación de un Ingeniero de Puentes, que revise los diseños ejecutivos de las estructuras viales e inspeccione la ejecución del proyecto “Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 4 (Cruce a Sarapiquí)-Limón”, emitido por el Consejo de Administración, mediante artículo VI, Sesión No. 1448-17, de fecha 14 de setiembre de 2017, conforme lo dispuesto en el considerando de esta Resolución. 2) Se confirma la adjudicación recaída a favor de la Oferta No. 3. *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VIII. Proyecto de Resolución que atiende excepción de previo y especial pronunciamiento de prescripción y oposición de prueba testimonial convocada por el Órgano Director, planteados por el servidor (...) en contra del Procedimiento Administrativo Disciplinario, ordenado en su contra: Se conoce el oficio No. 20175196, recibido el 14 de diciembre de 2017; suscrito por el señor Ministro, Ing. Germán Valverde González, mediante el cual se remite para aprobación proyecto de resolución que atiende excepción de previo y especial pronunciamiento de prescripción y oposición de prueba testimonial convocada por el Órgano Director, planteados por el servidor (...) en contra del Procedimiento Administrativo Disciplinario, ordenado en su contra. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 12. 1. Declarar sin lugar el recurso de apelación en relación a la oposición de prueba testimonial convocada por el Órgano Director y sin lugar la excepción de prescripción, interpuestos por el funcionario (...), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución. 2. Ordenar al Órgano Director del Procedimiento, la continuación de la tramitación del Procedimiento Administrativo Disciplinario Instaurado, sin más demora. 3. Comunicar lo resuelto al Órgano Director del Procedimiento y al servidor (...) en el correo electrónico: (...). *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO IX. Proyecto de Resolución que atiende incidente de nulidad de notificación y Recursos ordinarios de Revocatoria con apelación en subsidio e incidente de nulidad absoluta, interpuestos por el señor (...) en contra de la resolución DVA-DGIRH-RL-2017-82 del 24 de agosto del 2017: Se conoce el oficio No. 20175197, recibido el 14 de diciembre de 2017; suscrito por el señor Ministro, Ing. Germán Valverde González, mediante el cual se remite para aprobación proyecto de resolución que atiende incidente de nulidad de notificación y recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio e incidente de nulidad absoluta, interpuestos por el señor (...) en contra de la resolución DVA-DGIRH-RL-2017-82 del 24 de agosto del 2017. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 13: 1. Tener por notificada la resolución N° DVA-DGIRH-RL-2017-82 de 24 de agosto del 2017, emitida por el Órgano Director del Procedimiento de Responsabilidad Civil, dispuesto en la resolución N°000998 de las 09:35 horas del día doce de junio del dos mil diecisiete, el día 09 de octubre del 2017. 2. Ordenar al Órgano Director que proceda a conocer el recurso de revocatoria interpuesto por el señor (...) en contra de la Resolución N°DVA-DGIRH-RL-2017-82 de las 12:25 horas del día 8 de agosto del 2017. 3. Comunicar lo resuelto al Órgano Director, y notificar al señor (...). *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO X. Proyecto de resolución que atiende recurso de revocatoria presentado por el servidor (...) en contra de la Resolución N° 001730 de las 11:31 horas del 22 de setiembre del 2017: Se conoce el oficio No. 20175254 de

fecha 02 de noviembre de 2017, recibido el 21 de diciembre de 2017; suscrito por el señor Ministro, Ing. Germán Valverde González, mediante el cual se remite para aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de revocatoria presentado por el servidor (...) en contra de la Resolución N° 001730 de las 11:31 horas del 22 de setiembre del 2017. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 14: 1. Reconsiderar la resolución N° 001730 de las 11:30 horas del 22 de septiembre del 2017 y en consecuencia absolver de responsabilidad disciplinaria y civil al señor (...), cédula de Identidad (...), Ingeniero de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes de este Consejo por el atraso en el pago de facturas a la empresa corporación FAIRUZA S.A. 2. Archivar el caso sin más trámite. 3. Comunicar lo resuelto al servidor (...) en la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del CONAVI, a la Licenciada Yamileth González Sosa y al Departamento de Recursos Humanos del CONAVI. *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XI. Proyecto de Resolución, correspondiente al informe final del Órgano Director del Procedimiento Administrativo contra la empresa (...); que se tramitó para determinar el eventual deber de la empresa, de devolver sumas pagadas de más, por la ejecución de la Contratación Directa N° 2012CD-000256-0CV00: Se conoce el oficio No. OD. 2017-30 de fecha 21 de diciembre de 2017, suscrito por la Licda. Sylvia Morales Salas y el Ing. Daniel Gutiérrez Saborío, en su calidad de Órgano Director de Procedimiento Administrativo, mediante el cual se remite para aprobación proyecto de resolución correspondiente al informe final del Órgano Director del Procedimiento Administrativo contra la empresa (...); que se tramitó para determinar el eventual deber de la empresa, de devolver sumas pagadas de más, por la ejecución de la Contratación Directa N° 2012CD-000256-0CV00. Como complemento al oficio anterior, se conoce el oficio No. OD.2018-01 de fecha 11 de enero de 2018, recibido el 11 de enero de 2018; suscrito por la Licda. Sylvia Morales Salas y el Ing. Daniel Gutiérrez Saborío, en su calidad de Órgano Director de Procedimiento

Administrativo, mediante el cual se corrige error material presentado en la tabla remitida. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 15: De conformidad con todas las consideraciones antes expuestas, este Consejo de Administración, resuelve lo siguiente: 1. De conformidad con la suma establecida en el Considerando 13, se concluye, que procede el cobro a la empresa (...) por la suma de 701.038,08 (setecientos unos mil treinta y ocho colones con ocho céntimos), monto que se desglosa en la tabla siguiente. -----

Ítem	Monto a cobrar
Muestreo de mezcla asfáltica y muestra testigo	- 1.186.031,34
Muestreo de núcleos, muestra testigo	5.187.217,09
Gravedad específica bruta de mezcla compactada	- 4.509.146,38
Gravedad específica máxima teórica	5.571.122,88
Extracción de núcleos en capas asfáltica (corresponden a núcleos procesados)	- 929.651,73
Resistencia a la compresión de cilindros de concreto (incluye muestreo)	- 1.198.993,42
Resistencia a la compresión de cilindros de concreto (incluye cura y coronamiento)	- 2.233.479,02
Total	701.038,08

2. En la investigación preliminar en relación con la Contratación Directa N°2012CD-000256-0CV00: “Contratación Especial de Organismos de Ensayo para la obtención de Servicios de Verificación de la Calidad de los Proyectos de Conservación de Vías de la Red Vial Nacional Pavimentada en Ejecución” a raíz del Procedimiento Administrativo Ordinario contra la empresa (...); deberá considerarse también lo correspondiente a la empresa (...), en vista de que tienen

los mismos hechos generadores. Deberá investigarse la responsabilidad de los funcionarios con relación a lo indicado en el Considerando 15. 3. Conforme a lo estipulado en los artículos 345, 346 y 349 de la Ley General de la Administración Pública, se hace saber a la empresa (...), que, contra esta Resolución, proceden los Recursos Ordinarios, los cuales deben formularse ante el Órgano Director del Procedimiento, dentro de los tres días posteriores al recibo de la presente notificación. *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XII. Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio y nulidad, en contra de la Resolución de las 13:00 horas del 29 de noviembre del año 2017: Se conoce el oficio No. 20180140 de fecha 15 de enero de 2018, recibido el 29 de enero de 2018, suscrito por el señor Ministro, Ing. Germán Valverde González, mediante el cual se remite para aprobación recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad, en contra de la resolución de las 13:00 horas del 29 de noviembre del año 2017. Asimismo, se conoce nota sin número de fecha 19 de diciembre de 2017, recibido el 19 de diciembre de 2017, suscrito por (...), mediante el cual interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 16: 1. Declarar con lugar el Incidente de nulidad interpuesto por la funcionaria (...), cédula de identidad N° (...), dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario ordenado en su contra de conformidad con la resolución N°00961 de las 10:05 horas del 05 de junio del 2017, por lo que el Órgano Director debe facilitarle copia y otorgarle audiencia con el fin de que la servidora (...) ejerza su derecho de defensa, de la documentación señalada en la parte considerativa de la presenta resolución. 2. Comunicar lo resuelto al Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario, y notificar a la servidora (...)

ACUERDO FIRME. -----

CAPÍTULO VII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. -----

ARTÍCULO XIII. Licitación Abreviada No. 2017LA-000016-0006000001
“Contratación de servicios de consultoría para verificación de calidad,

topografía, cálculo e inspección del proyecto: “Diseño y Construcción de estructuras de drenaje mayor en la Ruta Nacional No. 121, sección: San Rafael de Escazú – Ciudad Colón”: Se conoce el oficio No. DIE 08-18-0206 (0015) de fecha 26 de enero de 2018, recibido el 02 de febrero de 2018; suscrito por el Lic. Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual se adjunta el oficio No. DCO 14-18-0051 de fecha 24 de enero de 2018 de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes, en el cual se amplían los detalles de la evaluación técnica efectuada con ocasión de la Licitación Abreviada No. 2017LA-000016-0006000001 “Contratación de servicios de consultoría para verificación de calidad, topografía, cálculo e inspección del proyecto: “Diseño y Construcción de estructuras de drenaje mayor en la Ruta Nacional No. 121, sección: San Rafael de Escazú – Ciudad Colón” en adicción al oficio No. DIE 08-17-3884 de fecha 14 de diciembre de 2017. Asimismo, se adjunta el antecedente de la recomendación de adjudicación remitida con el oficio CRA 055-2017. -----

Analizada la información que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 17: Analizados los informes legal, técnico, de razonabilidad de precios, la recomendación de la Proveduría Institucional No. CRA 055-2017 y los oficios Nos. DIE-08-17-3884, DIE 08-18-0206, se adjudica la Licitación Abreviada No. 2017LA-000016-0006000001 “Contratación de servicios de consultoría para verificación de calidad, topografía, cálculo e inspección del proyecto: “Diseño y Construcción de estructuras de drenaje mayor en la Ruta Nacional No. 121, sección: San Rafael de Escazú – Ciudad Colón”, al Consorcio conformado por las empresas MSD Consultores y Constructores, S.A., cédula jurídica 3-101-549128, Corporación Vane San Blas, S.A., cédula jurídica 3-101-276633 y LGC Ingeniería de Pavimentos, S.A., cédula jurídica 3-101-303726, por un monto de ¢ 429.866.711,97 (cuatrocientos veintinueve millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos once colones con 97/100) y un plazo de ejecución según el siguiente detalle; para el servicio de calculista, para la línea No. 1: 480 días laborales, para la línea No. 2: 593 días laborales y para la línea No. 3: 368 días laborales, para el servicio de topografía, para la línea No. 1: 250 días laborales, para la línea No. 2:

281 días laborales y para la línea No. 3: 169 días laborales, para los servicios de inspección, para la línea No. 1: 450 días laborales, para la línea No. 2: 563 días laborales y para la línea No. 3: 338 días laborales, para el consultor de verificación de calidad: 1351 días laborales, estos plazos que corresponden a las tres líneas, no se ejecutarán simultáneamente. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VII. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. -----

ARTÍCULO XIV. Sesión Extraordinaria. Los señores Miembros deliberan sobre la posibilidad de llevar a cabo una sesión extraordinaria el próximo viernes 16 de febrero, con el fin de dar seguimiento a acuerdos urgentes pendientes de atención. Asimismo, la señora Viceministra señala que revisará con la Secretaria de Actas una nueva programación de sesiones extraordinarias. -----

Los señores Miembros resuelven por unanimidad: -----

ACUERDO 18: Llevar a cabo el próximo viernes 16 de febrero una sesión extraordinaria, a las 3:00 p.m. para el seguimiento de acuerdos. -----

ARTÍCULO XV. Sobre carreteras de acceso restringido: La directora Navarro Del Valle, señala que, debido a la problemática que existe y todos conocen sobre la Comisión de Accesos Restringidos, consideró oportuna la recomendación que le hizo el Ing. Pablo Contreras, en cuanto a tomar lo que señala un artículo del reglamento de dicha Comisión, que señala que el Ministro por medio de acto resolutivo podrá ser variaciones a las carreteras de acceso restringido. Por lo que consulta al señor Ministro si estaría de acuerdo en eliminar de la lista las carreteras de acceso restringido. -----

El señor Ministro indica que no está de acuerdo porque precisamente ese es el origen del problema con esas carreteras y se degradó el tema de los permisos. -----

Se toma nota. -----

ARTÍCULO XVI. Facturas pendientes de pago de la Ruta 856: La directora Navarro Del Valle comenta que el día de ayer se reunió con el señor Lacayo de la financiera Desyfin y en la misma se trató el tema de las facturas pendientes de pago. En virtud de lo expuesto, UCCAEP sugiere valorar la posibilidad de que en aquellos trámites de facturas cuyo defecto es que no tienen resolución de pago, sea el director ejecutivo el que, si está dispuesto hacerlo, las firme. -----

El Lic. Carlos Solís Murillo indica que no estaría dispuesto hacerlo ya que, no existe un contrato formal con CACISA y aunque hay de algún modo ese respaldo, lo cierto es que estuvo allí en forma irregular. -----

Se toma nota. -----

ARTÍCULO XVII. Seguimiento al proyecto San José-San Ramón: El director Campos Monge recuerda - en relación con el proyecto San José-San Ramón – que desde la última vez que se presentó el Banco de Costa Rica en una sesión en el mes de noviembre pasado, no se ha retomado el tema y existen temas urgentes que faltan por definir. En este sentido, propone agendar el tema para la sesión del próximo jueves 15 de febrero, invitando a los personeros de la Dirección de Crédito Público para retomar el cumplimiento de un acuerdo de este Consejo, en cuanto a que brinde su asesoría técnica. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 19. Programar en la sesión del próximo jueves 15 de febrero, el análisis de los insumos presentados por el Banco de Costa Rica en la Sesión No. 1462-17 del pasado 6 de noviembre, en relación con el fideicomiso del proyecto San José-San Ramón y en tal sentido, cursar invitación a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda para la asesoría técnica que le fue requerida mediante el acuerdo del inciso 4.2 del Artículo IV de la Sesión No. 1419-17 de fecha 01 de junio del 2017. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO XVIII. Seguimiento a la adjudicación de la Licitación 16: El director Durán Fernández recuerda que desde el mes de agosto del año pasado está pendiente la readjudicación de varias líneas de la Licitación 16, lo cual ya ha externado varias veces en este Consejo, ya que le preocupa la llamada de atención que hizo la Contraloría General en su momento, en cuanto a que la Administración no cumple plazos, aunado a que las zonas están urgidas de mantenimiento. -----

Se toma nota. -----

ARTÍCULO XIX. Seguimiento al manual de imprevisibilidades: El director Durán Fernández recuerda que se encuentra vencido el plazo dado por este Consejo para que se remitiera la propuesta de modificación al manual de imprevisibilidades.

La Secretaria de Actas informa que, según el seguimiento que ha dado al acuerdo con la Dirección Ejecutiva, en los próximos días se estará remitiendo el documento. -----

Se toma nota. -----

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos el señor Presidente, Ing. Germán Valverde González, levanta la sesión. -----